

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

|                            |                                     |
|----------------------------|-------------------------------------|
| Sujeto Obligado            | TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ) |
| Folio                      | 271473900024024                     |
| Fecha de solicitud         | 05/09/2024                          |
| Nombre del solicitante     | Angel Murillo                       |
| Representante (en su caso) |                                     |

### Detalle de la Solicitud

|                       |   |
|-----------------------|---|
| Información requerida | Requiero saber el número total expedientes tramitados por el juicio de reducción de pensión alimenticia y/o incidente de reducción de pensión alimenticia, radicados en los juzgados mixtos de los municipios de Huimanguillo, Nacajuca, Centla, Comalcalco, Paraíso, Jalpa de Mendez, Jalapa, Jonuta, Balancán, Cárdenas, Emiliano Zapata, Tenosique, Teapa, Tacotalpa, Cunduacán, Macuspana, así como los distritos internos como los de Villa la venta, Ciudad Pemex y otros.<br>Lo anterior, se requiere de tal manera que la información se encuentre detallada por municipio, juzgado y por año, solicitando desde el 2020, 2021, 2022, y 2023. |
| Datos adicionales     |   |
| Medio de notificación | Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT  |

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

|  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia) | 15 días hábiles | 27/09/2024 |
| Requerimiento de información (Prevención)                    | 5 días hábiles  | 12/09/2024 |
| Incompetencia  | 3 días hábiles  | 10/09/2024 |

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900024024  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/238/2024  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/946/2024  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 25 de septiembre de 2024.

**CUENTA:** Con el oficio TSJ/DTIC/129/2024, signado por el Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré Director de Tecnologías de la Informática y Comunicaciones, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900024024**. -----  
-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900024024**, recibida el cinco de septiembre de dos mil veinticuatro a las catorce horas con treinta y cinco minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...Requiero saber el número total expedientes tramitados por el juicio de reducción de pensión alimenticia y/o incidente de reducción de pensión alimenticia, radicados en los juzgados mixtos de los municipios de Huimanguillo, Nacajuca, Centla, Comalcalco, Paraíso, Jalpa de Mendez, Jalapa, Jonuta, Balancan, Cárdenas, Emiliano Zapata, Tenosique, Teapa, Tacotalpa, Cunduacán, Macuspana, así como los distritos internos como los de Villa la venta, Ciudad Pemex y otros. Lo anterior, se requiere de tal manera que la información se encuentre detallada por municipio, juzgado y por año, solicitando desde el 2020, 2021, 2022, y 2023...”**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----  
-



El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

| No. | Número de Oficio  | Área  | Responsable                     |
|-----|-------------------|---|---------------------------------|
| 1   | TSJ/DTIC/129/2024 | Dirección de Tecnologías de la Informática y Comunicaciones | Lic. Carlos Alberto Ulín Sastré |

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Precedentes:**

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.  
Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016.  
Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de  
Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----



Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 25 de septiembre de 2024, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900024024. -----



## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Septiembre 11 de 2024

OFICIO No. TSJ/UT/888/2024

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ  
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

*PJ/UTAIP/238/2024: "...Requiero saber el número total expedientes tramitados por el juicio de reducción de pensión alimenticia y/o incidente de reducción de pensión alimenticia, radicados en los juzgados mixtos de los municipios de Huimanguillo, Nacajuca, Centla, Comalcalco, Paraíso, Jalpa de Mendez, Jalapa, Jonuta, Balancán, Cárdenas, Emiliano Zapata, Tenosique, Teapa, Tacotalpa, Cunduacán, Macuspana, así como los distritos internos como los de Villa la venta, Ciudad Pemex y otros. Lo anterior, se requiere de tal manera que la información se encuentre detallada por municipio, juzgado y por año, solicitando desde el 2020, 2021, 2022, y 2023....."*

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales**.. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de Septiembre** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Archivo  
DR.JJVF/QFB.JRIV



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

17 SEP, 2024

RECIBIDO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Villahermosa, Tab., a 17 de septiembre de 2024  
Oficio N° TSJ/DTIC/129/2024

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/888/2024, mediante el cual solicita se información respecto a “Número total de expedientes tramitados por el juicio de reducción de pensión alimenticia y/o incidente de reducción de pensión alimenticia radicados en los juzgados mixtos de los municipios de Huimanguillo, Nacajuca, Centla, Comalcalco, Paraíso, Jalpa de Méndez, Jalpa, Jonuta, Balancán, Cárdenas, Emiliano Zapata, Tenosique, Teapa, Tacotalpa, Cunduacán, Macuspana. Lo anterior, se requiere de tal manera que la información se encuentre detallada por municipio, juzgado y año desde el 2020, 2021, 2022 y 2023”. Al respecto se informa que se realizó una consulta en las bases de datos del sistema de gestión judicial en Todo el Estado y se concentraron los datos estadísticos de todos los municipios y Juzgados; los cuales se presentan a continuación, en los casos en los que se localizó información:

|           |                  | TOTAL DE EXPEDIENTES INICIADOS POR<br>AÑO |      |      |      |       |
|-----------|------------------|---|------|------|------|-------|
| MUNICIPIO | JUZGADO          | 2020                                      | 2021 | 2022 | 2023 | TOTAL |
| CARDENAS  | PRIMERO CIVIL    | 1   | 1    | 2    | 2    | 6     |
|           | SEGUNDO CIVIL    | 1   | 0    | 0    | 3    | 4     |
|           | TERCERO CIVIL    | 0   | 2    | 1    | 0    | 3     |
| CENTLA    | PRIMERO CIVIL    | 0   | 0    | 1    | 0    | 1     |
|           | SEGUNDO CIVIL    | 0   | 1    | 1    | 0    | 2     |
| CENTRO    | PRIMERO FAMILIAR | 2   | 3    | 2    | 3    | 10    |
|           | SEGUNDO FAMILIAR | 1   | 2    | 2    | 1    | 6     |
|           | TERCERO FAMILIAR | 1   | 2    | 4    | 2    | 9     |



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072

Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa, Tab.

|                 |                       |   |   |   |   |    |
|-----------------|-----------------------|---|---|---|---|----|
|                 | CUARTO FAMILIAR       | 2 | 2 | 4 | 1 | 9  |
|                 | QUINTO FAMILIAR       | 0 | 5 | 6 | 1 | 12 |
|                 | SEXTO FAMILIAR        | 3 | 1 | 1 | 1 | 6  |
|                 | SEPTIMO FAMILIAR      | 1 | 0 | 1 | 3 | 5  |
| COMALCALCO      | SEGUNDO CIVIL         | 2 | 0 | 1 | 0 | 3  |
|                 | TERCERO CIVIL         | 0 | 0 | 0 | 2 | 2  |
| CUNDUACAN       | PRIMERO CIVIL         | 0 | 2 | 0 | 0 | 2  |
|                 | SEGUNDO CIVIL         | 0 | 1 | 0 | 0 | 1  |
| EMILIANO ZAPATA | CIVIL                 | 0 | 1 | 0 | 0 | 1  |
| HUIMANGUILLO    | PRIMERO CIVIL         | 0 | 0 | 1 | 0 | 1  |
|                 | CIVIL DE LA VENTA     | 0 | 1 | 2 | 0 | 3  |
|                 | SEGUNDO CIVIL         | 0 | 0 | 1 | 0 | 1  |
| JALAPA          | MIXTO                 | 0 | 2 | 0 | 0 | 2  |
| JALPA DE MENDEZ | PRIMERO CIVIL         | 0 | 1 | 1 | 0 | 2  |
|                 | SEGUNDO CIVIL         | 1 | 2 | 0 | 0 | 3  |
| JONUTA          | MIXTO                 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1  |
| MACUSPANA       | CIVIL                 | 1 | 3 | 0 | 3 | 7  |
|                 | CIVIL DE CIUDAD PEMEX | 0 | 1 | 3 | 0 | 4  |
| NACAJUCA        | PRIMERO CIVIL         | 0 | 1 | 0 | 0 | 1  |
|                 | SEGUNDO CIVIL         | 0 | 2 | 0 | 0 | 2  |
| PARAISO         | PRIMERO CIVIL         | 1 | 1 | 4 | 1 | 7  |
|                 | SEGUNDO CIVIL         | 2 | 2 | 0 | 1 | 5  |
| TACOTALPA       | CIVIL                 | 0 | 2 | 1 | 2 | 5  |



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES.**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4070 y 4072  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

|           |       |   |   |   |   |   |
|-----------|-------|---|---|---|---|---|
| TEAPA     | CIVIL | 1 | 2 | 0 | 0 | 3 |
| TENOSIQUE | CIVIL | 1 | 0 | 1 | 0 | 2 |

TOTAL EN TODO EL ESTADO:

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE**  
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

C.c.p. Archivo.  
LIC. JAP / mavv